

LA PAZ.

DIARIO DE FOMENTO, CIENCIAS, ARTES, LITERATURA, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

Precios de suscripcion en Murcia.

Todos los dias, mes 7 rs. y 19 tres; solo los viernes, mes 2 y 1/2 y 7 tres, y á la cábala 10 un año. se suscribe en la Admon., S. Lorenzo, n.º 11.

Martes 1.º de junio de 1858.

Número 69.

Año II.

Precios de suscripcion fuera.

Todos los dias, mes 8 rs. y 22 tres; solo los viernes, mes 3 y 8 tres, y á la cábala 12 un año. Se suscribe en todas las principales librerías.

MURCIA 1.º DE JUNIO.

==

Concluye la contestacion á la carta inserta en nuestro núm. 59.

El derecho de explotar minas, no debe convertirse en patrimonio de unos pocos; es pues un derecho comun, y mas propiamente hablando, es un derecho del Estado, porque suya y de nadie mas es la propiedad de las minas segun el artículo 2.º de la ley; pero el Estado, y en su nombre el Gobierno como administrador, y lo mismo sus delegados en las provincias, declaran derechos por medio de actos administrativos en la materia, previos ciertos trámites, y estos derechos se adquieren por los particulares, sin distincion de naturales y extranjeros, llegándose á convertir la explotacion de minerales en un derecho, que propiamente puede llamarse comun, segun el art. 5.º del real decreto de 31 de julio de 1849 y derecho, repetimos que no solo interesa á los particulares, si que tambien al Estado y al pais; de que deducimos, que no pertenece al patrimonio particular de unos pocos, y que es preciso que el derecho de peticion tenga sus límites establecidos, y así sucede; de otra manera, los peticionarios serian los exclusivos dueños de estos derechos y su industria; en efecto hay sus reglas establecidas respecto del terreno que pueda comprender una mina, y el número de pertenencias que pueden pedirse en cada una; reglas tan explicitas, que nadie pone en duda, mas hay otras, que aunque implicitas en la ley, acaso se ignoren por muchos, como sucede al individuo que motiva esta contestacion.

Es fuera de toda duda, que al intentarse el registro de una mina, haya esta de establecerse de una manera fija, precisa y permanente, expresando su situacion y linderos lo cual está establecido con otras prevenciones entre las que resalta la circunstancia especial, de haberse de manifestar el dueño á quien pertenece el terreno, su nombre, vecindad, etc., segun así se dispone por el artículo 37 del capítulo 5.º del dicho real decreto, claro es pues que así estas condiciones como las demás que se imponen por dicha disposicion tienden á fijar con precision la situacion de una mina, y que consiguiéndose esto, y sabiéndose las pertenencias que se solicitan, se sabe tambien al poco mas ó menos, que sus límites racionales deben marcar su propio metro, y por consiguiente ya tene-

mos aquí un principio fijo que decide la extension de los linderos, y limita ó coarta las peticiones implícitamente. ¿A qué pues extenderse en la designacion de los límites del perímetro propio si sobre el terreno excedente, la ley no concede sus derechos? La situacion precisa de una mina, es una ley que no puede infringirse y es además una necesidad, pues bien, cuanto mas estrechen sus límites el perímetro, tanto mas se obrará conforme al espíritu de la ley, mas cuanto mas dilatado le presenten, tanto mas se separan de ella, y mas vaga y dudosa necesariamente ha de hacerse la situacion de una mina; conclúyese pues que los registros cuyos límites no sean racionales no son legales, y deben considerarse inadmisibles siempre que escedan notoriamente de la insinuada limitacion, ¿cómo pudieran admitirse los que encierran en sus descomunales límites cuatro, seis ó mas pertenencias? Nos asusta el pensar las consecuencias que en pos de esta práctica sobrevendria á la minería. Por otra parte un registro de esta naturaleza, sería ilegal por su vaguedad, é inadmisibile por derecho, porque en una estension tan descomunal, la brújula no es posible que marque los vientos y linderos de un mismo modo, así en un extremo del registro como en el otro, y si bien en algun punto del perímetro deben venir conformes á marcar la situacion de la mina, entonces preguntaremos nosotros, pues si este debe ser el punto de partida (en el supuesto de que se pueda admitir el registro) y no se puede estender ni traspasar de los límites de la ley ¿á qué fin loable pudieran establecerse esos linderos tan irracionales y descomunales? Tamaña peticion nosotros la calificaríamos de viciosa y de anti legal, y rechazaríamos su admision si estuviésemos en el caso de tener autoridad para ello, porque de admitirse otra práctica no podria tener otro resultado que el desórden y confusion con ruina de la industria minera, pudiéndose contestar al labriego que nos interroga que el registro de la Almoloya de la sierra de Espuña, aunque comprenda un diámetro de algunas leguas estaria en su lugar.

NOTICIAS OFICIALES.

==

La *Gaceta* contiene lo siguiente:

Un real decreto concediendo al ministerio de Fomento dos suplementos de crédito para seguir pagando hasta fin del presente curso académico la subvencion

que satisface el Estado á las Escuelas normales superiores y para atender por completo al personal de los Institutos de segunda enseñanza agregados á las Universidades.

El *Boletin* contiene lo siguiente:

Dos anuncios de la administracion principal de Propiedades y derechos del Estado, manifestando que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores el arrendamiento de diez tahullas de tierra riego, en la diputacion de Cobatillas, señaladas en el inventario con los números 145 y 46, anunciadas, en el *Boletin oficial* de la provincia número 67 de 26 de abril próximo pasado, saldrán nuevamente á subasta el dia 17 de junio próximo á las doce de su mañana, bajo el tipo y condiciones espresadas.

El segundo que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores el arrendamiento de las fincas anunciadas en el *Boletin oficial* de la provincia, número 67, de 26 de abril próximo pasado; saldrán nuevamente á subasta el dia 18 de junio próximo, á las doce de su mañana, bajo el tipo y condiciones espresadas en dicho *Boletin*, con la modificacion de que las proposiciones se harán verbalmente en pujas á la llana, en verificarlo en la forma prescrita en la condicion cuarta, y que los remates se celebrarán en dicha administracion.

Otro de la administracion principal de Rentas estancadas con fecha 26 de mayo anunciando la vacante del estanco de la calle de la Lenrcería de esta capital.

Los licenciados del ejército, cesantes, retirados, los que hayan prestado servicios militares ó en otras carreras, las viudas ó hijas de estos y demas que se crean con derecho á desempeñar dicho estanco, arreglado á las órdenes que rigen en la materia, entregarán en dicha oficina, dentro de los 8 dias siguientes al de esta publicacion, las solicitudes debidamente documentadas para elevar la propuesta en terna al indicado centro directivo; en inteligencia que los pretendientes han de contar con recursos para pagar los efectos al contado, y presentar los documentos originales, ó copias autorizadas, que acrediten los servicios en que funden sus pretensiones.

Otro de la Maestranza del 2.º Departamento de Artillería de Cartagena avisando que los oficiales de las distintas clases de carreteros, carpinteros, herreros, cerrajeros y armeros, que deseen trabajo por tiempo ilimitado en este establecimiento diariamente y con sujecion á las

horas y régimen establecido en el mismo siendo hábiles en sus oficios, se les admitirá presentándose en el plazo de quince días, á contar desde el 29 de mayo, abonándoseles los jornales semanalmente, en proporcion á los precios corrientes y mérito de cada uno.

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 29 de mayo.

De la *Correspondencia*:

—El gobernador de Alicante dirigió ayer al señor ministro de la Gobernación el siguiente despacho telegráfico:

Alicante 28 de mayo.—A las tres de la tarde se han embarcado SS. MM. en el navio *Francisco de Asis*, habiendo salido con dirección á Valencia á las cinco y media.

He tenido el honor de acompañar á la real familia á bordo del *Alicante* mas de cuatro millas. SS. MM. y AA. han sido victoreadas hasta el cabo de la Huerta por mas de 1,000 personas que seguían la escuadra en buques menores y botes.

—Valencia 29 á las 11 de la mañana.—A las siete y media de hoy se divisó la escuadra real, y á las diez y media ha fondeado en nuestro puerto. El número de personas en los muelles es inmenso, y el entusiasmo, aun antes de desembarcar SS. MM., imponderable.

—Una carta de Alicante escrita ayer á las cinco de la tarde, proporciona los últimos detalles sobre la estancia de los reyes en aquella ciudad. SS. MM. oyeron misa ayer á las once de la mañana en la iglesia de san Nicolás, á la que la reina ha regalado un cáliz de mucho precio. Despues han subido al castillo de santa Bárbara, desde donde han contemplado la población y el mar por algun tiempo. Despues volvieron á palacio á almorzar, y desde aquel momento ya no se pensó mas que en el viaje. Aunque S. M. se embarcó poco despues de las tres, la escuadra no se puso en completo movimiento hasta las cinco. A la escuadra seguían mas de mil personas en toda clase de embarcaciones victoreando sin cesar á la reina. El mar estaba en completísima calma.

—Hé aquí las noticias que hemos recibido hoy sobre el estado de los campos y las cosechas. En Alava el 25 abundaban los cereales en los mercados, la próxima cosecha se presentaba favorable y no había apariencias de subida. En Avila el 24 la cosecha se presentaba abundante. En Badajoz el 26 el trigo estaba de 34 á 36 rs. y la cebada de 16 á 18. En Barcelona el 25 los precios de los granos eran los ordinarios en tiempos comunes. En Cá-

ceres y en Cuenca alzaban algo por la falta de lluvias. En Castellon los precios eran módicos. En Huelva el 25 se presentaba la cosecha mediana. En Guadalajara el 24 había abundancia de trigo. En Oviedo y en Segovia sucedía lo mismo el 22 y el 27. En Sevilla no hay escasez. En Soria el 25 había trigo hasta 21 rs. En Teruel el 27 la cosecha no presentaba mal aspecto. Y en Toledo, Valencia y Vizcaya, los mercados se hallan completamente surtidos.

—Dos resoluciones de gran importancia ha tomado hoy el gobierno en materia de subsistencias: la de pedir con urgencia noticias del estado general de la cosecha, y la de acordar desde luego que el gobierno de S. M. atenderá especialmente á que los precios del pan no se eleven en los pocos días que se necesitan para conocer el verdadero estado de aquella. Mas breve: el gobierno ha tomado ayer disposiciones para que el precio del pan ne se eleve en Madrid en tanto que se cerciora de que hay que acudir á prorogar la libre entrada de granos. La ausencia del señor ministro del ramo perjudica naturalmente á la resolución definitiva de esta última cuestión; pero todo hace creer que la próroga de la libre introducción de granos se decretará inmediatamente.

—SS. MM. se encuentran ya en Valencia. He aquí el despacho telegráfico en que se comunica este suceso á la *Correspondencia*.

«Valencia 29 á la una de la tarde. A las doce y media han entrado SS. MM. en esta ciudad. Desembarcaron antes, pero han descansado en una tienda de campaña que les estaba preparada en el Grao. Allí han recibido los obsequios de gran número de personas distinguidas mientras un pueblo inmenso rodeaba la tienda prorumpiendo en entusiastas aclamaciones. Inmediatamente despues de su entrada los reyes han ido á orar á la Catedral y á la iglesia de los Desamparados, trasladándose en seguida al palacio de los condes de Cerbellon donde tienen su alojamiento. Allí han dado á besar su mano á las autoridades y á los altos funcionarios del Estado residentes hoy en Valencia. El pueblo está loco de alegría y no cesa de aclamar á sus reyes.

—La corte se hallará de vuelta en Aranjuez el 6 de junio, y acaso S. M. asistirá el día 8 á la inauguración del ferro-carril de Toledo. De todos modos como dijimos ayer el día 10 se hallarán fijamente SS. MM. en Madrid.

—La acogida que el antiguo reino de Valencia ha hecho á SS. MM., ha causado tan profunda y grata satisfacción en su corazón, que ha manifestado resueltamente su propósito de ha-

cer este verano un viage á Asturias, si lo permiten los negocios del Estado.

NOTICIAS RELIGIOSAS.

Mañana san Marcelino y san Pedro mrs. y san Juan de Ortega confesor.

JUBILEO.

Estará en la iglesia de san Nicolás.

NOTICIAS MARITIMAS.

EL EUROPA saldrá de Alicante el día 3 con dirección á Cádiz, donde tomará la correspondencia para las islas Canarias, Puerto-Rico y la Habana.

ANUNCIOS.

SEGURA, ECONOMICA, ACTIVA.

AGENCIA DE NEGOCIOS

á cargo de

J. SALVÁ Y COMPAÑIA,

EN PALMA DE MALLORCA,

frente á San Nicolás.

Sucursal en Sevilla, Sierpes número 9.

Evacuará en comision toda compra ó venta de la clase de efectos, alhajas, bienes, productos naturales é industriales de cualquier parte, papel del Estado y acciones de empresas, cuyo cometido se la dirija, para lo que cuenta con correspondientes en toda España.

Representará á los interesados en cuantos asuntos gubernativos, judiciales y administrativos se la confien. Se encargará de la cobranza de pensiones, censos, alquileres y arrendamientos tanto en esta isla como fuera de ella, y de proporcionar dinero sobre buena hipoteca.

Se encargará de verificar y servir las suscripciones de todo lo que bajo este método se digne someterla sociedades, empresas ó particulares, bien sea en los diferentes ramos de publicación, bien en cualquier otro género ajustado á dicho sistema.

Toma á su cargo el transporte marítimo y terrestre de toda clase de efectos y mercancías para cualquier punto de estas islas, de la península y del extranjero con sujeción á las condiciones y tarifas que se tienen de manifiesto en dicho establecimiento.

Prestará la debida y suficiente garantía en todos los casos que el asunto ó cometido lo requieran. Se ajustarán todas las comisiones y encargos que desempeñe á las módicas tarifas que al efecto tiene formadas.

4-2

Por lo no firmado, el Director y Editor,
RAFAEL ALMAZAN Y MARTIN.

Imp. de LA PAZ, á cargo de R. ALMAZAN,
calle de san Lorenzo, núm. 11.